

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

9 MAR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0047500

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales y se acompaña con ella documento que presta mérito ejecutivo, el juzgado de conformidad con lo previsto en el Art.422 y 430 del C.G.P. libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de SAUL SANDOVAL IBLA, para que en el término legal de cinco días le pague a JORGE ARMANDO RUBIANO VILLAMARIN, las siguientes sumas de dinero.

1. la suma de \$1.500.000.00 por concepto de capital representado en el cheque No 2428729, valor del título aportado como base de la ejecución.

2. Por los intereses moratorios liquidados conforme lo dispone el art. 111 de la Ley 510 de 1.999, desde el 05 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique su pago total.

3. La suma de \$300.000.00 por concepto de la sanción establecida en el art. 731 del Código de Comercio.-

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.-

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del CGP, o en su defecto de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

La Dra. LUZ MERY VEGA CARVAJAL actúa como apoderada judicial de la parte actora.-

Notifíquese (2)


JOSE NEL CARBONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

10 MAR. 2022